

	REPUBLICA DE COLOMBIA		Código: GDI-JDI-Acu
	 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT: 892.300.445-8		Versión: 02
			Fecha: 12/05/2014
	ACUERDO		Página 1 de 17

PROYECTO DE ACUERDO Nro. 065

(Octubre 26 de 2016)

POR EL CUAL SE FIJA EL PLAN DE CARGOS, ASIGNACIONES CIVILES Y EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2017"

La Junta Directiva del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994 y artículo 16, numeral 2 del Acuerdo 017-2014 y artículo 4 numeral 2 del Acuerdo 018-2014 y

CONSIDERANDO:

- Que es función de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado entre otras la de Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para cada vigencia, conforme lo establece el artículo 11, literales 4 y 6 del Decreto 1876 de 1994; disposición adoptada en el Estatuto Interno del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** y el Reglamento Interno de la Junta Directiva.
- Que el numeral 2 del Acuerdo 017-2014 que contiene el Estatuto Interno de la ESE establece que es función de la Junta Directiva someter el Acuerdo de Presupuesto anual a consideración del CONFIS Departamental.
- Que el Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado se elaborarán con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora actualizado de acuerdo con la inflación de ese año, conforme lo define en la Ley 1797 del 13 de julio de 2016 en su artículo 17.
- Que el Gerente del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** presentó a consideración de la Junta Directiva el Plan de Cargos, Asignaciones Civiles y Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2017 en la suma de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$17.913.434.253)**.
- En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Fíjese el Plan de Cargos del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE ESE**, de conformidad con el Anexo 01 del presente Acuerdo.

	REPUBLICA DE COLOMBIA  HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT: 892.300.445-8		Código: GDI-JDI-Acu
			Versión: 02
			Fecha: 12/05/2014
	ACUERDO		Página 2 de 17

ARTICULO SEGUNDO: Fijese el Presupuesto de Ingresos y Gastos del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE ESE**, para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2017, en la suma de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$17.913.434.253)** de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	17.913.434.253
0213	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
020343	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD Y PREV SOC	12.903.762.244
02034301	Régimen Contributivo	1.224.791.952
02034302	Régimen Subsidiado	6.585.729.738
02034303	Cuotas de Recuperación	326.238.169
02034306	Soat Ecat	944.111.327
02034307	Fosyga - Trauma Mayor	1.000.000
02034310	Entidades con Régimen Especial	
02034311	Otras Empresas	633.214.223
02034312	<i>Otras ventas de servicio de salud proyectadas de 3 nivel</i>	2.400.000.000
	Prestación de Servicios Secretaria de salud del Cesar	788.676.836
02034312	Sistema General de Participaciones	788.676.836
0203431202	Prestación de servicios población pobre no cubierta con subsidio a la demanda (aporte patronal)	420.328.800
0203431203	Servicios contratados y prestados acciones NO POS población asegurada	368.348.036
02034316	Otras secretarías y municipios	
020390	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.000.000
02039001	Otros ingresos	
02039003	Excedentes de Facturación Secretaria	1.000.000
020	TRANSFERENCIAS Y APORTES	0
020424	Aportes Recibidos del Gobierno Departamental	
0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	5.008.672.009
020719	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	4.220.790
	Rendimientos Financieros	4.220.790
020737	Reducción de Cartera	5.004.451.219
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	17.913.434.253

ARTICULO TERCERO: Apropiar para atender los gastos del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE ESE**, para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2017, en la suma de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS** 

	REPUBLICA DE COLOMBIA		Código: GDI-JDI-Acu
	 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÁÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT: 892.300.445-8		Versión: 02
			Fecha: 12/05/2014
	ACUERDO		Página 3 de 17

TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$17.913.434.253) de conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.159.952.253
0320	GASTOS DE PERSONAL	11.940.236.253
	GASTOS DE ADMINISTRACION	1.722.442.956
	SERVICIOS PERSONALES ASOC A LA NOMINA	457.585.063
0320010101	Sueldos	366.740.887
03200301	Otros	90.844.176
0320030101	Bonificación por servicios prestados	11.628.399
0320030102	Bonificación Especial de Recreación	2.037.449
0320030103	Prima de Servicios	17.084.906
0320030104	Prima de Vacaciones	15.682.139
0320030105	Prima de Navidad	1.000.000
0320030106	Intereses a las Cesantías	4.518.079
0320030107	Gastos de Representación	25.513.296
0320030108	Subsidio de alimentación	3.346.752
0320030109	Auxilio de Transporte	2.909.088
0320050101	Indemnización por Vacaciones	7.124.068
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.095.235.000
032008	HONORARIOS	224.452.500
0320080101	Honorarios	201.512.500
0320080102	Honorarios Junta directiva	22.940.000
032010	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS RST AVOO	870.782.500
0320100101	Remuneración Servicios Técnicos	870.782.500
032014	CONTRIB. INHERENTES A LA NOM.SECTOR PRIVADO	99.957.775
	SIN SITUACION DE FONDOS	83.392.000
0320140101	Salud	22.603.200
0320140102	Pensiones	31.557.600
0320140103	Cesantías	29.231.200
0320140104	Riesgos Profesionales	
032014	CONTRIB. INHERENTES A LA NOM.SECTOR PUBLICO	
	CON SITUACION DE FONDOS	48.957.900
0320140101	Salud	10.788.000
0320140102	Pensiones	23.970.900
0320140103	Cesantías	11.122.200
0320140104	Riesgos Profesionales	3.076.800
032014	OTRAS CONTRIBUCIONES INH A LA NOMINA ENTIDADES SECTOR PRIVADO	16.565.775
	CON SITUACION DE FONDOS	
0320140105	Caja de Compensación Familiar	16.565.775
032016	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA ICBF	12.424.331
	CON SITUACION DE FONDOS	
0320160101	I.C.B.F.	12.424.331

	REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: GDI-JDI-Acu
	 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÁÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT: 892.300.445-8	Versión: 02
		Fecha: 12/05/2014
	ACUERDO	Página 4 de 17

032017	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SENA	8.282.887
0320170101	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	8.282.887
	GASTOS OE OPERACIÓN	10.217.793.297
	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	932.876.824
0320010201	Sueldos	809.880.502
032003	Otros	122.996.322
0320030201	Bonificación por Servicios Prestado Operativo	26.279.800
0320030202	Bonificación Especial de Recreación Operativo	4.499.266
0320030203	Prima de Servicios Operativo	35.174.687
0320030204	Prima de Vacaciones Operativo	35.305.625
0320030205	Prima de Navidad Operativo	1.000.000
0320030206	Intereses a las Cesantías Operativo	9.846.160
0320030207	Subsidio de alimentación	1.338.696
0320050201	Indemnización por Vacaciones	9.552.088
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	8.927.962.936
032008	HONORARIOS	107.403.333
0320080101	Honorarios	107.403.333
032010	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	8.820.559.603
0320100201	Remuneración Servicios Técnicos	6.883.765.000
0320100202	Remuneración Servicios Técnicos de 3 nivel	1.936.794.603
032014	CONTRIB. INHERENTES NOMINA SECTOR PUBLICO	107.963.372
	SIN SITUACION DE FONDOOS	71.604.200
0320140201	Salud	9.811.200
0320140202	Pensiones	35.966.400
0320140203	Cesantías	5.268.200
0320140204	Riesgos Profesionales	20.558.400
032014	CONTRIB. INHERENTES NOMINA SECTOR PRIVAADO	203.541.200
	CON SITUACION OE FONDOS	203.541.200
0320140201	Salud	61.951.200
0320140202	Pensiones	63.788.400
0320140203	Cesantías	77.801.600
0320140204	Riesgos Profesionales	
03201402	OTRAS CONTRIBUCIONES INH A LA NOMINA ENTIOAOES SECTOR PRIVAADO	36.359.172
	CON SITUACION OE FONDOOS	
0320140202	Caja Compensación Familiar	36.359.172
032016	CONTRIBUCIONES INH A LA NOMINA ICBF	27.269.379
	CON SITUACION DE FONDOOS	27.269.379
0320160201	ICBF Operativo	27.269.379
032017	CONTRIBUCIONES INH A LA NOMINA SENA	18.179.586
0320170201	Servicios Nal de Aprendizaje SENA	18.179.586
0321	GASTOS GENERALES	2.167.065.000
	GASTOS DE AOMINISTRACION	1.130.017.999
032101	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	40.483.000
0321010102	Impuestos Prediales	0

	REPUBLICA DE COLOMBIA  HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT: 892.300.445-8	Código: GDI-JDI-Acu
		Versión: 02
		Fecha: 12/05/2014
ACUERDO		Página 5 de 17

0321010103	Otros Impuestos y Multas	40.483.000
0321010104	Gastos Financieros	0
	ADQUISICION DE BIENES	370.134.999
0321030101	Compra de Muebles y Equipo	0
0321060101	Materiales y suministros	\$ 44.332.999
0321060102	Mantenimiento Hospitalario	\$ 37.403.000
0321060103	Combustibles y lubricantes	266.000.000
0321230101	Capacitación, bienestar social y estímulos	14.583.000
0321250101	Dotación de personal	7.816.000
	ADQUISICION DE SERVICIOS	719.400.000
0321070103	Mantenimiento Hospitalario propios	\$ 58.268.000
0321080101	Comunicaciones y Transporte	46.083.000
0321090101	Impresos y Publicaciones	71.750.000
0321100101	Servicios Públicos	429.916.000
0321110101	Seguros	68.833.000
0321130101	Viáticos y Gastos de Viaje	40.000.000
0321120101	Arrendamientos	4.550.000
		0
	GASTOS DE OPERACION	1.037.047.000
	ADQUISICION DE BIENES	511.083.000
0321030201	Compra de Muebles y Equipo	0
0321060201	Materiales y suministros	\$ 11.083.000
0321070202	Mantenimiento Hospitalario	\$ 500.000.000
03051602	ADQUISICION DE SERVICIOS	303.166.000
0321070204	Mantenimiento Hospitalario	\$ 300.000.000
0321130201	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 3.166.000
032191	Otros Gastos Adquisición de Servicios	222.798.000
0321910201	Vigilancia y Aseo	222.798.000
0323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS	52.651.000
032301	TRANSFERENCIAS POR CONVENIO CON EL SECTOR PRIVADO	4.300.000
03230101	Cohosan	4.300.000
03230102	Clínicas y Hospitales	0
03230103	Asehisan	0
032302	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO ORD NAL	583.000
03230201	Cuota de Auditaje Supersalud	583.000
032303	TRANSFERENCIA AL SECTOR PUBLICO ORD DPTAL	37.269.000
03230302	Cuota de Auditaje Contraloría Departamental	37.269.000
032310	TRANSFERENCIA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	9.916.000
03231001	Pensiones y jubilaciones	9.916.000
032320	TRANSFERENCIAS POR SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	583.000
03232001	Sentencias y Conciliaciones	583.000
0325	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	3.753.482.000
032501	COMERCIAL COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	3.753.483.999
0325010101	Productos Farmacéuticos	1.553.784.000
0325010102	Material Médico Quirúrgico	1.307.751.000
0325010103	Material de Laboratorio	389.270.000
0325010104	Material Imágenes Diagnósticas	13.650.000
0325010105	Alimentación	403.797.000

	REPUBLICA DE COLOMBIA  HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÁÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT: 892.300.445-8	Código: GDI-JDI-Acu
		Versión: 02
		Fecha: 12/05/2014
	ACUERDO	Página 6 de 17

0325010107	Adquisición medios de transporte para servicios de salud	85.230.000
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	0
0532	INVERSION SECTOR SALUD	
053290	OTROS PROYECTOS DE INVERSION	0
0532900001	Acreditación	
TOTAL		85.230.000

ARTÍCULO CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES: El presente Acuerdo está sometido a las normas legales vigentes y se regula especialmente por las siguientes disposiciones generales:

En materia de Ingresos corresponde a los siguientes conceptos en cada rubro presupuestal así:

DISPONIBILIDAD INICIAL: Es el saldo en efectivo existente en caja y libro de bancos, a 31 de Diciembre de 2016.

INGRESOS CORRIENTES: Son los recursos que percibe la ESE ordinariamente en función de su actividad y aquellos que por disposiciones legales les hayan sido asignados, por la venta de bienes, servicios o productos por parte de la ESE.

INGRESOS DE EXPLOTACIÓN: Son los ingresos derivados del objeto para el cual ha sido creada la ESE y que están directamente relacionados con la venta de servicios.

VENTA DE SERVICIOS: Son los ingresos provenientes de la prestación de servicios de salud, a la población cubierta y no cubierta por los diferentes pagadores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

RÉGIMEN CONTRIBUTIVO: Son los Ingresos provenientes de las actividades contratadas con las diferentes Entidades Administradoras de Planes de beneficios, por la prestación de servicios de tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud para los afiliados al régimen Contributivo.

RÉGIMEN SUBSIDIADO: Incluye todos los ingresos provenientes de la prestación de los servicios de salud a los afiliados al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de las Administradoras de Planes de Beneficios como el Plan Obligatorio en Salud, Planes de medicina Prepagada o Planes Complementarios.

SOAT: Se incluyen por este rubro los ingresos provenientes de servicios prestados a personas cubiertas por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), recursos que se facturan a las aseguradoras de accidentes de tránsito.

FOSYGA: Se incluyen por este rubro los ingresos provenientes de servicios prestados a personas por eventos catastróficos, atención a desplazados y demás fines derivados de la subcuenta del Fondo de Solidaridad y Garantía.

	REPUBLICA DE COLOMBIA		Código: GDI-JDI-Acu
	 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÁÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT: 892.300.445-8		Versión: 02
			Fecha: 12/05/2014
	ACUERDO		Página 7 de 17

FOSYGA, y por la operación de la Subcuenta de Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito,

ATENCIÓN A PERSONAS POBRES EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA: Son los ingresos provenientes de la prestación de los servicios de salud a la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda o para la atención de eventos no POS con cargo a los Entes Territoriales donde reside el usuario-

CUOTAS DE RECUPERACIÓN, MODERADORAS Y COPAGOS: Son los Ingresos que deben pagar directamente 105 usuarios afiliados al régimen subsidiado o Contributivo, por concepto de cuotas de recuperación, moderadoras o copagos, de conformidad con los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes,

OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD: Corresponde a todos 105 demás ingresos no definidos anteriormente, originados en la prestación de servicios de salud, a instituciones prestadoras de servicios de salud, a personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la seguridad social, ni planes adicionales o especiales y que tienen capacidad de pago de acuerdo a lo definido por la Ley, compañías de seguros de vida, afiliados a las administradoras de riesgos laborales, entidades que tienen un régimen especial de salud tales como las fuerzas militares, Policía Nacional, INPEC, entre otros,

APORTES: Corresponde a Ingresos por concepto no relacionados con la venta de servicios y se clasifican de conformidad con el nivel del Ente Territorial que los asigna.

OTROS INGRESOS CORRIENTES: Corresponde a los ingresos que por su naturaleza no se pueden clasificar dentro de los rubros definidos anteriormente, Como son venta de desechos, papel reciclable, fotocopias, entre otros,

INGRESOS DE CAPITAL: Son los Ingresos constituidos por recursos del crédito, recursos del balance, rendimientos por operaciones financieras; venta de activos (muebles e inmuebles), donaciones y recuperación de cartera.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales y que generan intereses, dividendos o corrección monetaria resultado de su posición en cuentas bancarias, de ahorros o títulos valores,

VENTA DE ACTIVOS: Son los ingresos generados por la venta de activos de propiedad de la ESE,

RECURSOS DEL CRÉDITO: Son los recursos provenientes de empréstitos con plazo de vencimiento mayor a un año, autorizados por el CONFIS y la Junta Directiva, según el caso, sujetos a las normas sobre crédito público, gestionados con intermediarios financieros, proveedores, entidades oficiales, semioficiales, multilaterales o instituciones financieras privadas de carácter nacional; igualmente se incluyen créditos de proveedores y créditos recibidos de la banca comercial.

	REPUBLICA DE COLOMBIA  HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÁÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT: 892.300.445-8		Código: GDI-JDI-Acu
			Versión: 02
			Fecha: 12/05/2014
	ACUERDO		Página 8 de 17

DONACIONES: Corresponde a los recursos otorgados a la ESE sin retribución económica de ninguna especie, por personas naturales o jurídicas privadas, públicas, nacionales e internacionales, destinados al fin estipulado en el contrato de donación.

RECUPERACIÓN DE CARTERA: Corresponde a las cuentas por cobrar de la Entidad, con corte a 31 de Diciembre de la vigencia anterior, por todo concepto, en especial la relacionada con la venta de servicios a las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, En materia de Gastos corresponde a los siguientes conceptos en cada rubro presupuesta, así:

GASTOS: El Presupuesto de Gastos de las Empresas Sociales del Estado, se clasifica en Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión,

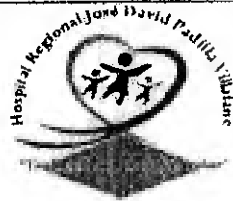
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Son las apropiaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades propias de la Empresa, Comprende los servicios personales directos e indirectos, los gastos generales y las transferencias corrientes,

GASTOS DE PERSONAL: Corresponde a los gastos en que incurre la empresa para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de procesos asistenciales y administrativos, que permitan el cumplimiento del objeto social de la entidad. Los gastos de personal están clasificados contablemente por Gastos de Administración y Gastos de Operación. Incluyen todas las erogaciones para atender el pago del personal vinculado en planta o a través de contratación de procesos, el pago de las prestaciones económicas, los aportes a favor de las instituciones de seguridad social, en los términos de las disposiciones legales vigentes,

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN: Corresponden a los gastos de personal en que incurre la empresa, relacionados con sus Áreas Funcionales de Dirección Corporativa y de Apoyo Logístico, tales como, la Junta Directiva, Gerencia, Oficina Jurídica, Gestión Humana, Finanzas, Administrativa y servicios generales,

GASTOS DE Operación: Corresponden a los gastos de personal en que incurre la empresa, relacionados con sus Áreas de Atención al Usuario, en desarrollo de su operación básica u objeto social. Esta diferenciación en el caso de las Empresas Sociales del Estado es de la mayor importancia, puesto que permite establecer el peso económico de los servicios personales directamente atribuibles a la prestación de servicios de salud y los atribuibles a la administración. Los gastos de personal (indistintamente si son administrativos u operativos) se clasifican en los siguientes objetos del gasto: Servicios Personales Asociados a la Nómina, Otros Gastos asociados a la Nómina, Servicios Indirectos y Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público y Privado,

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA: Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente

	REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: GDI-JDI-Acu
		Versión: 02
	HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT: 892.300.445-8	Fecha: 12/05/2014
	ACUERDO	Página 9 de 17

establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal sean empleados públicos o trabajadores oficiales,

SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA: Apropriación destinada al pago de la asignación básica mensual fijada por la ley para los diferentes cargos incluidos en la planta de personal de la ESE, legalmente autorizada.

OTROS GASTOS ASOCIADOS A LA NÓMINA: Por este concepto se deben programar los gastos generados por los siguientes conceptos: Prima de Navidad, Prima de vacaciones, Prima de Servicios, Bonificación por servicios prestados, Auxilio de Transporte, Gastos de representación, Vacaciones compensadas, Subsidio de Alimentación, Bonificación Especial de recreación y Reconocimiento por coordinación.

PRIMA DE NAVIDAD: Prestación social en favor de los servidores públicos, como retribución especial por servicios prestados durante cada año o fracción de él y pagadera en el mes de Diciembre, de conformidad con las normas vigentes.

PRIMA DE VACACIONES: Reconocimiento y pago a los servidores públicos por cada año de servicio o proporcional en los casos señalados en la Ley, liquidada con el salario devengado en el momento del disfrute conforme a las normas legales vigentes.

PRIMA DE SERVICIOS: Reconocimiento a que tienen derecho los servidores públicos a quienes se les aplica el régimen prestacional de la Nación de conformidad con las normas vigentes.

BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS: Reconocimiento que se hace a los servidores públicos, por cada año continuo de servicios, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

AUXILIO DE TRANSPORTE: Pago que se reconoce a los servidores públicos que por ley tienen derecho, en la cuantía y condiciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN: Apropriación destinada a la compensación de los gastos que ocasiona el desempeño de un cargo del nivel directivo Gerencial. Su reconocimiento y pago se efectuará con base en las disposiciones legales vigentes.

VACACIONES COMPENSADAS: Es la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula de la ESE o aquellos que por necesidad del servicio corresponda.

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN: Pago que se reconoce a los servidores públicos de determinados niveles salariales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN: Apropriación destinada para el pago a los servidores públicos, equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual, en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

	REPUBLICA DE COLOMBIA  HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT: 892.300.445-8		Código: GDI-JDI-Acu
			Versión: 02
			Fecha: 12/05/2014
	ACUERDO		Página 10 de 17

RECONOCIMIENTO POR COORDINACIÓN: Rubro destinado al pago de un porcentaje adicional a la asignación básica de los servidores públicos que tengan a su cargo la coordinación de grupos internos de trabajo, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes. Este porcentaje corresponde hasta un máximo del 20% de la asignación básica mensual del funcionario público, previa expedición del acto administrativo correspondiente.

Los demás conceptos de servicios personales deben corresponder a lo estrictamente autorizado por la ley.

SERVICIOS INDIRECTOS: Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que desarrollen procesos administrativos y asistenciales definidos por la entidad, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones.

De acuerdo con lo anterior y en concordancia con las normas legales vigentes las ESE pueden externalizar los servicios que no estén en capacidad de prestar directamente, o sobre los cuales resulte más rentable su contratación desde el punto de vista económico y social.

CONTRATACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS: Apropiación destinada para la contratación de personas naturales y/o jurídicas requeridas para la ejecución de los procesos administrativos acordes al nivel de complejidad y los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta.

CONTRATACIÓN DE PROCESOS ASISTENCIALES: Apropiación destinada para la contratación de personas naturales y/o jurídicas requeridas para la ejecución de los procesos Asistenciales relacionados con la prestación de los servicios de salud, acordes al nivel de complejidad y los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta.

CONTRATOS DE APRENDIZAJE: Corresponde a las obligaciones adquiridas por la Empresa en el cumplimiento de los contratos de aprendizaje suscritos, en coordinación con el SENA, acorde con el cupo asignado según el número de cargos de planta de la Entidad.

HONORARIOS: Se podrán pagar los honorarios de los miembros de la Junta Directiva, consejeros, asesores, secuestres, peritos, curadores ad-litem, evaluadores, comisiones de éxito, honorarios de los árbitros de los tribunales de arbitramento y honorarios y gastos administrativos de los amigables compondores, de acuerdo con las normas vigentes,

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA EN EL SECTOR PÚBLICO: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Empresa como empleador y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público tales como, EPS, Fondos Públicos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales, SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

	REPUBLICA DE COLOMBIA  HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÁÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT: 892.300.445-8	Código: GDI-JDI-Acu
		Versión: 02
		Fecha: 12/05/2014
	ACUERDO	Página 11 de 17

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA EN EL SECTOR PRIVADO: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Empresa como empleador y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado tales como, EPS, Fondos Privados de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales y Caja de Compensación Familiar. De acuerdo con la Ley 715 de 2001, estos rubros se clasifican en:

CONTRIBUCIONES SIN SITUACIÓN DE FONDOS: Incluye aquellas certificadas por la ESE, para el pago de cesantías, cotizaciones para Pensiones, Salud y Riesgos Laborales, para ser cubiertas por el Sistema General de Participaciones con destino a los aportes patronales sin situación de fondos. ~

CONTRIBUCIONES - OTROS: Incluye aquellas certificadas por la ESE para el pago de Aportes Parafiscales, tales como SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar.

GASTOS GENERALES: Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Empresa cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley, y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. Los gastos generales indistintamente sean administrativos u operativos, se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

ADQUISICIÓN DE BIENES: Involucra la compra de bienes muebles, tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la Empresa Social del Estado, tales como materiales de oficina y papelería.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: Comprende la contratación de personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complemente el desarrollo del objeto social de la Entidad, sea del área funcional de Dirección, de Apoyo Logístico y Atención al Usuario, y que permitan mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Incluye entre otros el pago de: Seguros, Impresos y Publicaciones, Servicios Públicos, Comunicaciones y Transporte, Arrendamientos, Servicio de Vigilancia, Combustibles y Lubricantes y mantenimiento hospitalario.

SEGUROS: Apropiación destinada para el pago de pólizas de amparo que cubran todo riesgo, daños materiales a bienes muebles e inmuebles, automóviles, pólizas de manejo para entidades oficiales, responsabilidad civil extracontractual, transporte de valores, transporte de mercancías, SOAT, maquinaria y equipos, y seguros de vida; así como también los seguros que requieran el levantamiento de embargos judiciales, los deducibles por concepto de reclamaciones a compañías aseguradoras y las cauciones judiciales expedidas por compañías de seguros.

IMPRESOS, PUBLICACIONES E INFORMACIÓN: Rubro destinado al suministro de papelería membreada, material didáctico, libros de consulta, revistas científicas, suscripciones, diseño, diagramación, divulgación y edición de libros, revistas, cartillas, videos y memorias; edición de formas, fotocopias, encuadernación, empaste, sellos, avisos, formularios, fotografías, impresión de

	REPUBLICA DE COLOMBIA		Código: GDI-JDI-Acu
	 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÁÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT: 892.300.445-8		Versión: 02
			Fecha: 12/05/2014
	ACUERDO		Página 12 de 17

pendones, carnets para el personal que desempeñe funciones en las ESE, así como las publicaciones de ley. Incluye los gastos de generación y divulgación oportuna de información de carácter general, cuyo fin sea institucional, cívico, cultural o educativo, mediante mecanismos de intranet o Internet, así como boletines informativos impresos, periódicos institucionales o espacios en radio o televisión, al igual que imágenes que se hagan visibles desde las vías de uso público, como vallas, pancartas, pendones, pasacalles, carteleras, tableros electrónicos y otros medios orientados a este propósito, siempre y cuando este tipo de gasto no esté contemplado como parte integral, accesoria o inherente a los proyectos de inversión.

SERVICIOS PÚBLICOS: Rubro para sufragar los servicios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo, teléfono e internet, recolección de desechos hospitalarios y gas natural, de los inmuebles e instalaciones en los cuales funcione la ESE. También incluye aquellos costos accesorios tales como instalaciones, reinstalaciones, acometidas y traslados.

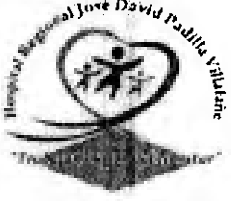
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE: Apropiación destinada a cubrir los gastos por concepto de transporte aéreo y terrestre, empaques, embalajes y acarreo, servicio de mensajería, correo postal, correo electrónico, pago por el uso del espectro electromagnético, servicio de celular, intranet, extranet, suscripción y servicio de televisión por cable, enlaces de telecomunicaciones, redes inalámbricas, líneas con redes o bases de datos, servicios de voz, y otros medios de comunicación y transporte dentro de la ciudad de los empleados en cumplimiento de sus funciones, gastos de parqueadero de vehículos oficiales cuando a ello hubiere lugar, peajes, así como la compra de celulares y sus costos inherentes o accesorios.

ARRENDAMIENTOS: Apropiación destinada a cubrir los gastos ocasionados por cánones de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad oficial o particular, ocupados por la ESE, y de bienes muebles como vehículos, maquinaria y equipo especializado.

SERVICIO DE VIGILANCIA: Apropiación destinada al pago del servicio de vigilancia privada requerido por la entidad para garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles y la adecuada prestación de los servicios asistenciales y administrativos en la ESE.

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES: Apropiación destinada para la compra de combustibles (Gasolina, ACPM o Gas vehicular) y lubricantes tales como grasas, aceite motor, aceite caja, aceite transmisión y aceite hidráulico que requieran las ambulancias y demás vehículos, maquinaria y equipos al servicio de la ESE

MANTENIMIENTO HOSPITALARIO: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1769 de 1994, los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el (5%) del presupuesto total, a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria. Este objeto de gasto considera el valor programado para la adquisición de bienes y servicios tendientes a la reposición, conservación, revisión y reparación de todos los

	REPUBLICA DE COLOMBIA  HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT: 892.300.445-8		Código: GDI-JDI-Acu
			Versión: 02
			Fecha: 12/05/2014
	ACUERDO		Página 13 de 17

bienes de la Entidad. Por este rubro se registran los gastos correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles que ocupe la ESE y los repuestos, accesorios, seguridad, mano de obra que se requieran para tal fin

OTROS GASTOS GENERALES: Se incluyen aquí los demás servicios adquiridos dentro de los gastos generales como: Bienestar Social e Incentivos, Capacitación, Salud Ocupacional, Viáticos y Gastos de viaje, Dotación y Promoción Institucional.

BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS: Rubro destinado a sufragar los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos del nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios y las demás disposiciones legales vigentes.

CAPACITACIÓN: Por este rubro se atenderán los gastos de capacitación, formación y utilidad de nuevos conocimientos que contribuyan al mejoramiento institucional, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

SALUD OCUPACIONAL: Apropiación destinada a cubrir los gastos que demanden los programas de salud ocupacional consistentes en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: Este rubro es para atender los gastos de transporte, manutención y alojamiento de los empleados de la ESE que por necesidad del servicio se desplacen en comisión oficial al interior o exterior del país o en representación de la Entidad, de acuerdo con las normas legales vigentes. Se podrán atender los gastos de desplazamiento a que haya lugar para el caso de los miembros de la Junta Directiva, en concordancia con las disposiciones legales vigentes. Por este rubro no se puede atender el pago de viáticos o gastos de viaje al personal vinculado por honorarios o los que ejecutan contratación de procesos administrativos o asistenciales.

DOTACIÓN: Partida destinada para atender la compra de vestuario de trabajo para los trabajadores de planta de la ESE, según las labores que desempeñen, de conformidad con lo autorizado por las normas legales vigentes.

PROMOCIÓN INSTITUCIONAL: Apropiación para atender gastos por concepto de eventos oficiales, actos protocolarios y gastos tendientes a fortalecer la imagen institucional.

IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DERECHOS Y MULTAS: Apropiación destinada al pago de tributos, tasas, cuotas de fiscalización, contribuciones, derechos de afiliación o asociación, y multas que se ocasionen.

	REPUBLICA DE COLOMBIA  HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT: 892.300.445-8	Código: GDI-JDI-Acu
		Versión: 02
		Fecha: 12/05/2014
	ACUERDO	Página 14 de 17

por el funcionamiento de la Administración, Entre estos se incluye el pago por el certificado de emisiones atmosféricas de fuentes móviles o análisis de gases y el certificado de revisión técnico-mecánica a los vehículos de las ESE, gastos notariales y de escrituración, certificados de libertad y tradición y de cámara de comercio, notificaciones, arancel judicial, paz y salvos, primas por suscripción de contratos de estabilidad jurídica y obligaciones derivadas de inscripción y cuotas a entidades de vigilancia y control, entre otros.

INTERESES, COMISIONES Y OTROS: Apropiación destinada al pago de los intereses y comisiones que se ocasionan por las operaciones de tesorería, compra de chequeras y demás servicios y gastos financieros en que incurre la ESE en los contratos con las entidades financieras.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Son recursos que transfieren las Empresas Sociales del Estado a entidades públicas, personas jurídicas o naturales, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y servicios. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la empresa asume directamente la atención de las mismas.

TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL: Comprende las transferencias que la Empresa debe efectuar por concepto de previsión y seguridad social no comprendidas en las anteriores.

OTRAS TRANSFERENCIAS: Son recursos que transfiere la Empresa a personas jurídicas o naturales, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y servicios, y que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes. Se clasifican por el siguiente objeto del gasto:

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES: Son pagos que deben efectuar las empresas con efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le concede u ordene resarcir un derecho a terceros.

GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Son gastos que realiza la Empresa para adquirir bienes y servicios que participan directamente en el proceso de prestación de servicios de salud o que se destinan a la comercialización, los cuales constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento de sus funciones. Excluye la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza hacen parte de los gastos de funcionamiento y/o inversión.

GASTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Se trata de gastos que realiza la ESE para adquirir material u otros insumos necesarios en los procesos de producción de los servicios, tales como, bienes para la prestación de servicios, material médico quirúrgico, material para laboratorio y banco de sangre, material para rayos x, medicamentos, oxígeno y alimentación de pacientes hospitalizados.

MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO: Comprende la adquisición de dispositivos médicos de riesgo bajo, moderado y alto, requeridos para la prestación de los

	REPUBLICA DE COLOMBIA  HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÁÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT: 892.300.445-8		Código: GDI-JDI-Acu
			Versión: 02
			Fecha: 12/05/2014
	ACUERDO		Página 15 de 17

servicios de salud con que cuenta la ESE; incluye, entre otros, dispositivos médicos invasivos y no invasivos, elementos de Imagenología, salud mental, prótesis y Ortesis.

MATERIAL Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO y BANCO DE SANGRE: Comprende la adquisición de material y reactivos para laboratorio clínico y banco de sangre requeridas para la prestación de las servicios de salud con que cuenta la ESE.

MEDICAMENTOS: Corresponde a la adquisición de productos farmacéuticos, tanto genéricos como comerciales, en sus diversos tipos (antibióticos, analgésicos, entre otros) y presentaciones (tabletas, cápsulas, jarabes, inyectables, oxígeno y gases medicinales) para la atención y asistencia hospitalaria y ambulatoria.

ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA: Apropiación destinada para la compra de insumos y/o contratación del servicio para atender la alimentación de los pacientes hospitalizados en los diferentes servicios de la ESE, así como la alimentación del personal médico en rotación, internos y residentes, cuando así se requiera.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD: Apropiación destinada a la contratación, con otras IPS (públicas y privadas) y asociaciones médicas, de servicios con que no cuenta la ESE y se requieren para el cumplimiento de su misión institucional. Por este rubro se atenderá la contratación de servicios de ambulancia, cuando no sea suficiente la prestación de este servicio con las ambulancias propias de la ESE.

INVERSIÓN: Gastos en que se incurre para el desarrollo de programas y proyectos en cumplimiento de los Planes de Desarrollo, que contribuyen a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos.

DOTACIÓN HOSPITALARIA: Apropiación destinada a la compra de equipo médico y hospitalario e instrumental médico quirúrgico Indispensable para el mejoramiento de la capacidad resolutive, la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud en la ESE. Incluye la adquisición de equipo industrial de uso hospitalario, equipo biomédico, equipos de cómputo, mobiliario y demás elementos muebles para uso administrativo y asistencial, requeridos para el cumplimiento del objeto social, de conformidad con las normas legales vigentes.

AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA: Apropiación destinada para cubrir la construcción, remodelación y mejoramiento de las edificaciones, instalaciones físicas, redes eléctricas, de sistemas, de datos y comunicaciones, telefónicas e hidráulicas, de vapor, redes locales y redes de conducción de gases medicinales con que cuenta la ESE.

VIGENCIA ANTERIOR: Apropiación que incluye las cuentas por pagar por concepto de suministro de bienes y prestación de servicios a la Entidad, con corte al 31 de Diciembre de la vigencia anterior.

	REPUBLICA DE COLOMBIA		Código: GDI-JDI-Acu
	 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÁÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT: 892.300.445-8		Versión: 02
			Fecha: 12/05/2014
	ACUERDO		Página 16 de 17

DISPONIBILIDAD FINAL: Es un resultado obtenido de restar, a la suma de la Disponibilidad Inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia, el valor total de los gastos de la misma. No constituye apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos.

ARTICULO QUINTO: El plan de cargos y las asignaciones civiles del Hospital Regional José David Padilla Villafañe, establecidas para el periodo comprendido entre el Primero (01) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2017, se proyecta en la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MICTE. (\$1.176.621.389.00).**

PARAGRAFO: El valor anteriormente citado corresponde a una proyección exclusiva para los fines presupuestales. El incremento salarial de los trabajadores de planta para la vigencia 2017, corresponderá a lo debidamente autorizado por el Gobierno Departamental. Corresponde a la Junta Directiva adoptar el respectivo incremento salarial para los empleados de planta para la vigencia 2017; de conformidad con el porcentaje que establezca el Gobierno Departamental.

ARTICULO SEXTO: Las disposiciones generales son complementarias al Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan.

PARAGRAFO: En caso que el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento no considere situaciones específicas para la ESE en materia presupuestal, se dará aplicación al Decreto No. 111 de 1996 y 115 del 1996.

ARTICULO SÉPTIMO: En caso de presentarse desequilibrios en los ingresos por causas que puedan marcar disminuciones de los mismos, respecto a estas proyecciones, la Junta Directiva faculta al Gerente, para dictar las disposiciones necesarias con el fin de establecer el equilibrio, ajustado a las disposiciones legales establecidas para tal fin.

ARTICULO OCTAVO: La afectación sobre las apropiaciones para gastos estará a cargo del Gerente como ordenador principal, quien no podrá delegar esta función en otra persona, salvo autorización expresa de la Junta Directiva. El ejercicio de esta función se hará con sujeción a los registros presupuestales.

ARTICULO NOVENO: Facúltase al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional José David Padilla Villafañe, para efectuar créditos y contra créditos, que sean necesarios para garantizar el normal funcionamiento de la Entidad. De las modificaciones realizadas deberá presentar informe a la Junta Directiva en la reunión subsiguiente a la fecha de modificación.

ARTICULO DECIMO: Las adiciones presupuestales serán autorizadas por la Junta Directiva previa presentación del Proyecto de Acuerdo correspondiente, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley 1508 de 2012. Para la utilización de los recursos adicionados, el Gerente de la ESE debe contar con la aprobación previa por parte del CONFIS Departamental. JC

	REPUBLICA DE COLOMBIA  HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT: 892.300.445-B		Código: GDI-JDI-Acu
			Versión: 02
			Fecha: 12/05/2014
	ACUERDO		Página 17 de 17

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El orden de prioridad en 105 gastos para la ejecución del presupuesto será el siguiente: Gastos de Personal, Transferencias, Gastos Generales, Gastos de Operación Comercial e Inversión.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Facúltase al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional José David Padilla Villafañe para suscribir contratos o convenios con Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), personas jurídicas del orden nacional, departamental o municipal, sean del sector público o privado, que tengan por objeto la prestación de los servicios de salud que conforman el portafolio de servicios de la ESE, sin límite de cuantía.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Facúltase al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional José David Padilla Villafañe para suscribir contratos o convenios con personas jurídicas del orden nacional, departamental o municipal, sean del sector público o privado, por cuantías inferiores a Trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que tengan por objeto la adquisición de bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad, previo cumplimiento de los procesos y procedimientos definidos en el Estatuto Contractual y el Manual Interno de Contratación de la ESE.

ARTICULO DECIMO CUARTO: La Contraloría Departamental del Cesar, ejercerá la vigilancia fiscal de la ejecución del presupuesto sobre 105 sujetos presupuestales.

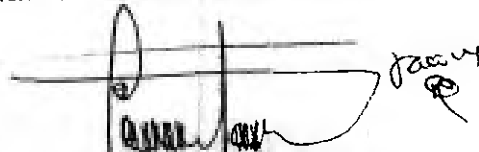
ARTICULO DECIMO QUINTO: El valor y la discriminación de cada rubro presupuestal de Ingresos y Gastos se encuentra contemplado en los cuadros anexos correspondientes al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Regional José David Padilla Villafañe para la vigencia 2017. Se faculta al Gerente para que haga la respectiva desagregación al presupuesto.

ARTICULO DECIMO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (01) de Enero de 2017.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los Veintiséis (26) días del mes de Octubre de Dos mil Dieciséis (2016).


JACKELINE GONZALEZ PADILLA
 Presidente Ad-hoc de la Junta Directiva
 Hospital Regional José David Padilla V.


FERNANDO JACOME GRANADOS
 Secretario Junta Directiva
 Hospital Regional José David Padilla V.

30 DIC 2016

RESOLUCION No. 005400 DE

**CONFIS - CONSEJO TERRITORIAL DE POLITICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

ACTA No. 030 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016

En Valledupar, a los treinta días (30) días del mes de diciembre del año 2016, siendo las 12:00 M se llevó a cabo en la Sala de Juntas del Despacho del Gobernador, la trigésima reunión del **CONSEJO TERRITORIAL DE POLITICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR -CONFIS**, según consta en la presente acta que contiene la descripción detallada de los temas tratados, de la siguiente manera:

MIEMBROS PERMANENTES:

Dr. FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA en su condición de Gobernador del Departamento del Cesar, la Secretaria de Hacienda Departamental Dra. BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER, la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (E) Dra. ASTERIA KATIANA GONZALEZ, la Líder de la Oficina de Presupuesto Dra. DELCY CASTRO GUERRA, el Líder Oficina de Rentas Dr. ARISTOBULO CORTEZ FLOREZ y la Tesorera General del Departamento Dra. ISABEL ALARCON CASTILLO.

ORDEN DEL DIA:

- i) Llamado a lista y verificación del Quórum.
- ii) Instalación de la reunión por parte del señor Gobernador del Departamento del Cesar (E) Dr. FEDERICO MARTINEZ DAZA.
- iii) Temas a tratar: i) Aprobación de los Presupuestos Generales de Ingresos, Gastos e Inversiones vigencia fiscal 2016 de las siguientes entidades: ESE HOSPITAL CAMILO VILLAZÓN PUMAREJO del municipio de Pueblo Bello -Cesar-, ESE HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE del municipio de Aguachica -Cesar-, Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar IDREEC, ESE HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRÉS del municipio de Chiriguaná -Cesar-, Instituto para el Desarrollo del Cesar IDECESAR y la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ del municipio de Valledupar.
- iv) Propositiones y varios.

DESARROLLO:

1. Llamado a lista y verificación del Quórum: Se hizo llamado de lista por parte del señor Gobernador (E) Dr. FEDERICO MARTINEZ DAZA, quien verificó el quórum y procedió a instalar formalmente el Consejo y autorizar el inicio a la reunión.

2. Temas que se someten a consideración del Consejo:

Aprobación de los Presupuestos Generales de Ingresos, Gastos e Inversiones vigencia fiscal 2016 de las siguientes entidades: ESE HOSPITAL CAMILO VILLAZÓN PUMAREJO del municipio de Pueblo Bello -Cesar-, ESE HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE del municipio de Aguachica -Cesar-, Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar IDREEC, ESE HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRÉS del municipio de Chiriguaná -Cesar-, Instituto para el Desarrollo del Cesar IDECESAR y la ESE

30 DIC 2016

RESOLUCION No. 005400 DE

**CONFIS - CONSEJO TERRITORIAL DE POLITICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

ACTA No. 030 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016

HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ del municipio de Valledupar, en los términos establecidos por el artículo 21 de la Ordenanza No. 022 de 1997 "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar y sus Entes Descentralizados", concordante con las disposiciones establecidas a través del artículo 18 y subsiguientes del Decreto 115 de 1996.

En este sentido el artículo 21 de la Ordenanza 022 de 1997 describe las funciones del Consejo Departamental de Política Fiscal del Departamento del Cesar y el Decreto 115 de 1996 establece los parámetros a seguir para aprobación de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado ESEs.

En virtud de lo anterior son sometidos a consideración del Consejo Departamental los acuerdos aprobados por las juntas directivas de las respectivas entidades del sector Salud del departamento, de la siguiente manera:

- 1) ESE HOSPITAL CAMILO VILLAZÓN PUMAREJO del municipio de Pueblo Bello -Cesar-

Acuerdo No. 012 del 27 de Diciembre de 2016 "POR EL CUAL SE APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAMILO VILLAZÓN PUMAREJO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO -CESAR- PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017" aprobado por la Junta Directiva de la entidad con la participación del Presidente (E) y el Secretario.

Lo anterior en virtud de la remisión de fecha 30 de Diciembre de 2016 realizada desde la Gerencia de la entidad para la correspondiente aprobación por parte del CONFIS.

De acuerdo con lo comentado y en cumplimiento de las disposiciones contenidas tanto en la Ordenanza 022 de 1997 como en el Decreto 115 de 1996, los estimativos presupuestales se puntualizan de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	AFORO 2017
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 0
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.868.709.699
12	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 240.000.000
	TOTAL INGRESOS	\$ 2.108.709.699

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES

CODIGO	CONCEPTO	APROPIACION 2017
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.903.494.684
214	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 205.215.015
0	SERVICIO DE LA DEUDA	0
215	GASTOS DE INVERSIÓN	0
	TOTAL GASTOS	\$ 2.108.709.699

2/2

2

RESOLUCION No. 005400 DE

30 DIC 2016

**CONFIS - CONSEJO TERRITORIAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

ACTA No. 030 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016

**II) ESE HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA
VILLAFANE del municipio de Aguachica -Cesar-**

Acuerdo No. 068 del 29 de Noviembre de 2016 "POR EL CUAL SE FIJA EL PLAN DE CARGOS, ASIGNACIONES CIVILES Y EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2017", aprobado por la Junta Directiva de la entidad con la participación del Presidente y el Secretario.

Lo anterior con ocasión de la remisión de fecha 29 de Noviembre de 2016 realizada desde la Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad para la correspondiente aprobación por parte del CONFIS.

De acuerdo con lo comentado y en cumplimiento de las disposiciones contenidas tanto en la Ordenanza 022 de 1997, como en el Decreto 115 de 1996, los estimativos presupuestales se puntualizan de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL
0213	DISPONIBILIDAD INICIAL	-0-
020343	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD Y PREVENCIÓN	\$ 12.903.762.244
020390	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 1.000.000.000
0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	\$ 5.008.672.009
020719	Rendimientos Financieros	\$ 4.220.790
020737	Recuperación de Cartera	\$ 5.004.451.219
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 17.913.434.253

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL
03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 14.159.952.253
0320	GASTOS DE PERSONAL	\$ 11.940.236.253
0321	GASTOS GENERALES	\$ 2.167.065.000
0323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS	\$ 52.651.000
0325	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCIÓN	\$ 3.753.482.000
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN	-0-
053290	OTROS PROYECTOS DE INVERSIÓN	-0-
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 17.913.434.253

**III) ESE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y
EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR - IDREEC**

Acuerdo N° 008 de fecha 26 de Diciembre de 2016 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL



Gobernación del Departamento del Cesar
Calle 16 12-120 Edificio Alfonso López Michelsen
www.gobcesar.gov.co
Valledupar, Cesar - Colombia

RESOLUCION No. 005400 DE 30 DIC 2016

**CONFIS - CONSEJO TERRITORIAL DE POLITICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

ACTA No. 030 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016

de la entidad con la participación del Presidente Ad-Hoc y el Gerente (E) en su condición de Secretario Técnico.

Lo anterior en virtud de la remisión del respectivo documento a través del Oficio de fecha 29 de Diciembre de 2016 realizada a esta dependencia desde la Gerencia de la entidad para la correspondiente aprobación por parte del CONFIS.

De acuerdo con lo anotado y en cumplimiento de las disposiciones contenidas tanto en la Ordenanza 022 de 1997 como en el Decreto 115 de 1996, los estimativos presupuestales se puntualizan de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE RENTAS

CODIGO	CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL 2017
	TOTAL RECURSOS	\$ 8.819.050.458
0000	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 0
1100	INGRESOS CORRIENTES	\$ 4.029.533.096
1130	INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	\$ 4.029.533.096
11301	Ventas de Servicios de Salud	\$ 4.029.533.096
1130130	Cuentas por Cobrar	\$ 2.098.572.729
1200	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 2.690.944.633
1270	Recuperación de Cartera	\$ 2.690.944.633

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2017
20000	GASTOS	\$ 8.819.050.458
21000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 8.819.050.458
21100	GASTOS DE PERSONAL	\$ 5.214.527.568
2120	INSUMOS Y SUMINISTROS HOSPITALARIOS	\$ 773.276.271
2130	GASTOS GENERALES	\$ 2.531.246.619
2140	Transferencias Corrientes	\$ 300.000.000

v) INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR - IDECESAR

Acta de Junta Directiva No. 004 del 12 de Diciembre de 2016 mediante la cual se puntualiza sobre la partida presupuestal a favor de IDECESAR, incluida en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2017.

Lo anterior en virtud de la remisión de fecha 19 de Diciembre de 2016 (Oficio IDEM-443) realizada a esta dependencia desde la Gerencia de la entidad para la correspondiente aprobación por parte del CONFIS.

De acuerdo con lo anotado y en cumplimiento de las disposiciones contenidas tanto en la Ordenanza 022 de 1997 como en el Decreto 115 de 1996, los estimativos presupuestales se puntualizan de la siguiente manera:

RESOLUCION No. 005400 DE 30 DIC 2016

CONFIS - CONSEJO TERRITORIAL DE POLITICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR

ACTA No. 030 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2017
PRESUPUESTO DE INGRESOS

IDENTIFICACIÓN	CONCEPTO	VALOR
0	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 1.897.244.298,00
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 1.897.244.298,00
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 1.897.244.298,00
020325	OTROS INTERESES	\$ 603.132.345,00
02032501	Rendimientos Financieros	\$ 210.000.000,00
02032502	Recursos Propios	\$ 393.132.345,00
020352	Venta de otros servicios	\$ 152.600.000,00
02035201	Administración de recursos de convenios	\$ 35.000.000,00
02035202	Arriendo de cancha de futbol	\$ 117.600.000,00
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES	\$ 1.141.511.953,00
02042401	Aportes recibidos del Gobierno Dptal	\$ 741.511.953,00
02042402	Aportes recibidos del Gobierno Dptal	\$ 400.000.000,00
	TOTAL	\$ 1.897.244.298,00

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2017
PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	OBJETO DEL GASTO	APROPIACION
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO	\$ 1.897.244.298,00
03	PRES. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.897.244.298,00
0320	GASTOS DE PERSONAL	\$ 1.467.509.818,00
0321	GASTOS GENERALES	\$ 429.734.480,00
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	\$ 0
0544	INVERSIONES SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 0
054490	Otros Programas de Inversion	\$ 0

vii) ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ del municipio
de Valledupar.

Acuerdo No. 292 del 29 de Diciembre de 2016 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017", el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la entidad con la participación de la Secretaria de Salud del Departamento del Cesar en su condición de Presidente Ad-hoc y el respectivo Secretario de la entidad.

Lo anterior en virtud de la remisión de fecha 29 de Diciembre de 2016 realizada desde la Gerencia de la entidad a esta dependencia para la correspondiente aprobación por parte del CONFIS.

De acuerdo con lo anotado y en cumplimiento de las disposiciones contenidas tanto en la Ordenanza 022 de 1997 como en el Decreto 115 de 1996, los estimativos presupuestales se consolidan de la siguiente manera:

RESOLUCION No. 005400 DE 30 DIC 2016

CONFIS - CONSEJO TERRITORIAL DE POLITICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR

ACTA No. 030 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	AFORO 2017	%
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 100.000.000	0.2%
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 29.237.957.255	51.6%
1.1	VENTA DE SERVICIOS	\$ 19.044.928.772	
1.2	CUENTAS POR COBRAR MENOR DE UN AÑO	\$ 9.838.027.118	
1.3	OTROS INGRESOS	\$ 301.001.365	
1.4	APORTES	\$ 54.000.000	
2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 27.335.380.580	48.2%
	TOTAL INGRESOS	\$ 56.673.337.835	100%

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	CONCEPTO	APROPIACION 2017	%
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 42.286.126.970	75%
B	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 13.943.798.414	25%
C	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 0	0%
D	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 443.412.451	1%
	TOTAL GASTOS	\$ 56.673.337.835	100%

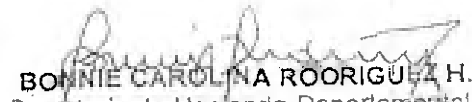
CONSIDERACIONES FINALES:

De conformidad con lo anteriormente expresado y una vez evaluado el contenido y alcance de los acuerdos aprobados por las juntas directivas de las entidades anteriormente puntualizadas, se deja constancia que los mismos se encuentran ajustados a la normatividad vigente relacionada con la aplicación de los diferentes procedimientos de elaboración, proyección, formulación y aprobación de los presupuestos de las empresas sociales del estado y empresas descentralizadas adscritas a la Gobernación del Cesar, ante lo cual de manera unánime se imparte el respectivo Concepto Favorable conforme lo establece la Ordenanza No. 022 del 06 de agosto de 1997 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS" en donde a través de los artículos 19, 20 y 21, se establece el marco legal para el funcionamiento del Consejo Departamental de Política Fiscal del Departamento del Cesar, en concordancia con los parámetros establecidos por las normas orgánicas de presupuesto, fundamentalmente en lo que respecta al Decreto 115 de 1996.

Así las cosas, siendo aproximadamente la 1:00 PM del día 30 de Diciembre de 2016 y no habiendo otro motivo se da por terminada la presente sesión del Consejo Territorial de Política Fiscal del Departamento del Cesar -Confis.

Para constancia se firma en Valledupar por quienes en ella intervinieron:


FEDERICO MARTÍNEZ DAZA
Gobernador del Departamento del
Cesar (E) - Presidente


BONNIE CAROLINA RORIGUETA H.
Secretaría de Hacienda Departamental

RESOLUCION No. 005400 DE 30 DIC 2016

CONFIS - CONSEJO TERRITORIAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR

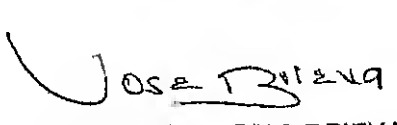
ACTA No. 030 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016


ASTERIA KATIANA GONZALEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)


DELCY CASTRO GUERRA
Lider Oficina de Presupuesto


ARISTOBULO CORTEZ FLOREZ
Lider Oficina de Rentas


ISABEL ALARCON CASTILLO
Tesorera Departamental


JOSE GUILLERMO BRIEVA
Profesional Especializado Sec. Hacienda
Secretario Ad-Hoc ()

30 DIC 2016